



**Corrección de errores del Reglamento Delegado (UE) 2019/934 de la Comisión, de 12 de marzo de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las zonas vitícolas donde el grado alcohólico pueda verse incrementado, las prácticas enológicas autorizadas y las restricciones aplicables a la producción y conservación de los productos vitícolas, el porcentaje mínimo de alcohol para subproductos y la eliminación de estos, y la publicación de las fichas de la OIV**

*(Diario Oficial de la Unión Europea L 149 de 7 de junio de 2019)*

En la página 11, en el anexo I, parte A, en el cuadro 2, fila 1, columna 1:

*donde dice:* «Reguladores de la acidez»,

*debe decir:* «Correctores de la acidez».

En la página 12, en el anexo I, parte A, en el cuadro 2, fila 2, columna 1:

*donde dice:* «Conservantes»,

*debe decir:* «Conservadores».

En la página 17, en el anexo I, parte A, en el cuadro 2, fila 6, columna 1:

*donde dice:* «Estabilizadores»,

*debe decir:* «Agentes estabilizantes».